

99

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 273
RAD. N° 765204003007-2019-00401-00
EJEC. PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA

REAL

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Marzo diecisiete (17) de dos mil
veintidós (2022).-.

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

La apoderada judicial de la parte demandante,
allegó escrito solicitando la terminación del presente asunto, por **PAGO TOTAL
DE LA OBLIGACION**, y el levantamiento de las medidas previas decretadas.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Encuentra esta funcionaria que la petición está
ajustada a derecho, de conformidad con los preceptos establecidos en el Artículo
461 del C.G.P En consecuencia y en cumplimiento de lo anterior, se declarará
terminado el proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, el levantamiento
de la medida cautelar y del gravamen hipotecario que soporta el inmueble
trabado en la litis.

Por otra parte y teniendo en cuenta que no se realizó
la diligencia de secuestro del bien inmueble, no se emitirá pronunciamiento
alguno.

Cumplido lo anterior y previas las anotaciones
del caso, cancélese la radicación y **ARCHÍVENSE** las diligencias.

Sin más consideraciones de orden legal, **EL
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA (VALLE),**

R E S U E L V E:

**PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO
TOTAL** el presente asunto, según escrito que antecede.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida cautelar que
recae sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **378-
154943**.

TERCERO: DECRETAR la cancelación del
GRAVAMEN HIPOTECARIO constituido mediante Escritura Pública No. **869** de
fecha 22 de abril de 2013 expedida por la Notaría Primera del Círculo de Palmira
Valle. Librese el respectivo exhorto.

CUARTO: Surtido lo anterior y previas las anotaciones del caso, cancélese la radicación y **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

[Firma]
ANA RITA GOMEZ CORRALES



DTE: BANCOLOMBIA S.A.
DDO: EDWIN ANDRES GALLE MARTINEZ
CON SENTENCIA
KAP.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA - VALLE SECRETARÍA	
Palmira	(Valle)
Notificado por anotación en ESTADO No. <u>031</u> de la misma fecha.	
ARBEL CALDAS DOMINGUEZ SECRETARIO.	